



**NACIONES UNIDAS**

# **COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA**

## **INFORME SOBRE EL TERCER PERIODO DE SESIONES**

(15 DE JUNIO DE 1949 — 21 DE JUNIO DE 1950)

**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES**

**QUINTO AÑO : 11° PERIODO DE SESIONES**

**SUPLEMENTO No. 9**

**NUEVA YORK**

*Considerando* que al respecto es conveniente promover una información adecuada y sistemática sobre los factores que influyen en las inversiones de capitales extranjeros en los países de América Latina,

*Considerando* el hecho de que la América Latina no ha obtenido, hasta ahora, una corriente estable y adecuada de capitales que pudieran aumentarse en beneficio del desarrollo económico de dicha región,

*Considerando* la necesidad de que sean indicados los medios posibles para aumentar esa corriente de inversiones,

*Considerando* que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, después de haber dedicado sus primeros esfuerzos a la tarea de la reconstrucción ha dirigido en estos últimos años sus préstamos hacia los países poco desarrollados, y teniendo en cuenta la conveniencia de que las instituciones internacionales de crédito orienten su política hacia el desarrollo armónico de dichas áreas, en forma de evitar producciones antieconómicas y competencias ruinosas en sus ofertas de productos al mercado internacional,

*Resuelve:*

1. Tomar nota de los estudios sobre el régimen económico y jurídico relativo a las inversiones extranjeras en países seleccionados de la América Latina, estudios preparados por la Secretaría de la Comisión en colaboración con el Consejo Interamericano Económico y Social;

2. Tomar nota de los estudios realizados por la Secretaría de las Naciones Unidas respecto al financiamiento de los planes de desarrollo económico y de los impedimentos existentes para un suficiente desplazamiento de inversiones hacia las zonas poco desarrolladas, impedimentos entre los que se cuenta la doble tributación;

3. Tomar nota con satisfacción de la política seguida por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en favor del desenvolvimiento de áreas poco desarrolladas invitándolo a continuar con la mayor intensidad posible esta política;

4. Solicitar del Consejo Económico y Social, y, por su intermedio del Secretario General de las Naciones Unidas:

a) Que se continúe la realización de estos estudios;

b) Que proceda a considerar por separado los datos correspondientes a la América Latina a fin de que, en cuanto sea posible, se faciliten a la Comisión Económica para América Latina y a los Gobiernos miembros de ella;

c) Que en dichos estudios se tengan en cuenta todos los factores, inclusive el de la doble imposición, y en ellos se indique con la mayor precisión posible los resultados obtenidos;

5. Solicitar de los Gobiernos miembros que proporcionen al Secretario Ejecutivo, periódicamente, y de modo metódico, datos acerca del monto, origen y naturaleza de las inversiones extranjeras, así como sobre la política y las medidas legales y administrativas relacionadas con las inversiones extranjeras en sus respectivos territorios;

6. Solicitar del Secretario Ejecutivo de la Comisión que disponga la compilación y el análisis de los datos puestos a su disposición por los gobiernos, y que, previa consulta con el Consejo Interamericano Económico y Social, complete el estudio sobre el régimen económico y jurídico relativo a las inversiones extranjeras en los países latinoamericanos;

7. Recomendar al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina que, en los estudios que se realicen sobre las inversiones extranjeras en América Latina, se incluya un análisis de las fluctuaciones que se han efectuado en las corrientes de las mismas,

8. Solicitar del Secretario Ejecutivo se incluya en el programa del próximo período de sesiones el tema de las medidas tendientes a lograr un monto estable y adecuado de inversiones extranjeras en América Latina, en conformidad con las resoluciones del 11º período de sesiones del Consejo Económico y Social acerca del documento E/1584 (Medidas de carácter nacional e internacional para lograr y mantener el empleo total) y del informe del cuarto período de sesiones de la Subcomisión de Desarrollo Económico (E/CN.1/Sub.3/29).

#### i) FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO

*Resolución del 19 de Junio de 1950 (E/CN.12/199)*

*La Comisión Económica para América Latina,*

*Considerando* que en el curso de los debates se ha puesto de manifiesto que el desarrollo económico de América Latina está retardado, entre otras causas, por la insuficiencia de recursos financieros internos en los países latinoamericanos para sufragar los gastos que deban pagarse en moneda nacional, lo que de hecho les impide utilizar plenamente la ayuda financiera exterior que puedan obtener de las instituciones financieras internacionales,

*Resuelve* solicitar del Secretario Ejecutivo incluya este punto en el temario del cuarto período de sesiones y reúna todos los datos y antecedentes al respecto.

#### j) COMERCIO CON EUROPA

*Resolución del 19 de Junio de 1950 (E/CN.12/200)*

*La Comisión Económica para América Latina,*

*Teniendo presente* el informe presentado por el Secretario Ejecutivo sobre "Tendencias del comercio internacional y de la política comercial en los países de la América Latina" (E/CN.12/165) así como de la "Nota de la Secretaría sobre estudios de comercio y reuniones de expertos comerciales" (E/CN.12/168),

*Considerando* que subsisten en la actualidad las causas que han dificultado el comercio entre América Latina y Europa, y que los perjuicios que ocasiona esta situación deben ser eliminados,

*Considerando* que la inconvertibilidad de las monedas continúa siendo uno de los principales obstáculos al desarrollo del comercio entre América Latina y Europa,

*Considerando* que la práctica ha demostrado que los convenios bilaterales de pagos, aunque han contribuido a aliviar la situación no parecen constituir una solución enteramente satisfactoria para algunos países,

*Considerando* que las dificultades a que se viene haciendo referencia se deben a los cambios ocurridos no sólo en la estructura del comercio exterior de América Latina sino también en la del comercio exterior de Europa,

*Considerando* que, por limitaciones de tiempo, se incluyeron sólo algunos de los países latinoamericanos en el informe (E/CN.12/165),

*Solicita* del Secretario Ejecutivo:

1. Que de acuerdo con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa prepare un estudio, a emprender en conjunto por ambas Secretarías, acerca

de las formas y medidas para expandir el comercio entre América Latina y Europa, sobre bases que contemplan de manera práctica y equitativa los intereses de ambos grupos de países;

2. Que continúe los estudios sobre las tendencias del comercio internacional y la política comercial de los países de América Latina, país por país;

*Autoriza* al Secretario Ejecutivo a convocar reuniones informales de expertos en comercio internacional, si así lo considera conveniente y en el momento en que lo estimare oportuno;

*Encomienda* al Secretario Ejecutivo dar cuenta del cumplimiento de esta resolución en el cuarto período de sesiones.

#### k) COMERCIO INTRARREGIONAL

*Resolución del 19 de Junio de 1950 (E/CN.12/201)*

*La Comisión Económica para América Latina,*

*Teniendo presente* el informe preparado por el Fondo Monetario Internacional, sometido a la consideración de la Comisión en el segundo período de sesiones en La Habana, en junio de 1949, y el informe sobre "Tendencias del comercio internacional y de la política comercial en los países de la América Latina" (E/CN.12/165), presentado por el Secretario Ejecutivo,

*Considerando* que la naturaleza competitiva de las economías de los países latinoamericanos es, en parte, consecuencia de la etapa de desarrollo económico en que se encuentran, y que el desenvolvimiento futuro puede ofrecer oportunidades para que se complementen sus economías,

*Considerando* que según los informes contenidos en el documento E/CN.12/165 antes citado, habría posibilidades de coordinación de esfuerzos en algunos tipos de producción, especialmente en aquellos que pueden llegar a ser materia de especialización e intercambio dentro de la región, permitiendo aprovechar las ventajas de la producción en gran escala,

*Toma nota* con satisfacción del estudio sobre Tendencias del comercio internacional y de la política comercial en los países de la América Latina presentado por el Secretario Ejecutivo;

*Solicita* del Secretario Ejecutivo que:

1. Prepare estudios sobre un número reducido de productos o servicios que puedan ofrecer oportunidades para la especialización y puedan conducir a una expansión del comercio entre los países de América Latina o entre algunos de esos países, teniendo presente que en su etapa inicial tales estudios serán de carácter exploratorio y experimental;

2. Que, asimismo, estudie otros medios para promover la expansión del comercio dentro de la región.

#### l) TRANSPORTE MARÍTIMO

*Resolución del 19 de Junio de 1950 (E/CN.12/202)*

*La Comisión Económica para América Latina,*

*Considerando* la importancia del transporte marítimo para el desarrollo económico de América Latina,

*Teniendo presente* que los costos de transporte marítimo constituyen un elemento importante en la balanza de pagos de los países latinoamericanos,

*Considerando* que la Comisión de Cooperación Comercial del Consejo Interamericano Económico y Social

está estudiando actualmente el problema de las tarifas de transporte marítimo,

*Toma nota* de las recomendaciones del cuarto período de sesiones de la Comisión de Transporte y Comunicaciones de las Naciones Unidas al Consejo Económico y Social, que sugieren que la cuestión de los problemas de transporte marítimo que afectan a la América Latina sea retirada del temario de esa Comisión y encomendada a otros organismos competentes para su examen.

*Solicita* del Secretario Ejecutivo que, en espera de una decisión del Consejo Económico y Social y para evitar duplicación de trabajo, consulte al Secretario Ejecutivo del Consejo Interamericano Económico y Social para cooperar en el estudio que está preparando este último organismo.

#### m) COORDINACIÓN CON EL CONSEJO INTERAMERICANO ECONÓMICO Y SOCIAL Y OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES

*Resolución del 20 de Junio de 1950 (E/CN.12/203)*

*La Comisión Económica para América Latina,*

*Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo en cuanto atañe a la colaboración con otros organismos internacionales y en especial con el Consejo Interamericano Económico y Social (E/CN.12/170) y de la declaración conjunta hecha por los Secretarios Ejecutivos del Consejo Interamericano Económico y Social y de la Comisión Económica para América Latina (E/CN.12/AC.4/2);

*Ratifica* su política de evitar toda innecesaria duplicación de esfuerzo y, en consecuencia, confirma la resolución aprobada durante el segundo período de sesiones acerca de la colaboración entre la Comisión Económica para América Latina y el Consejo Interamericano Económico y Social y sobre la coordinación de los trabajos de ambas organizaciones (E/CN.12/153);

*Encomia* al Secretario Ejecutivo por la colaboración que ha sabido establecer con el Consejo Interamericano Económico y Social y otros organismos internacionales y le invita a continuar y robustecer dicha colaboración.

#### n) COOPERACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

*Resolución del 20 de Junio de 1950 (E/CN.12/204)*

*La Comisión Económica para América Latina,*

*Tomando nota* del memorándum presentado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, sobre las medidas económicas dirigidas a aumentar la disponibilidad de materiales educativos, científicos y culturales en la región de la Comisión Económica para América Latina (E/CN.12/172),

*Se felicita* de la cooperación establecida entre las Secretarías de la Comisión y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

*Apoya* plenamente a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en sus esfuerzos para aumentar la disponibilidad de tales materiales y conseguir la abolición de las barreras comerciales y otras, que impiden su libre circulación;

*Recomienda* que los Gobiernos Miembros cooperen con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura apoyando su esfuerzo